

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., enero 25 de 2021

REF: N° 110014003078-2020-00292-00

Por Secretaría desglóse el escrito obrante en el archivo 003 y 004, como quiera que no corresponde al proceso de la referencia. Por consiguiente, anéxese al proceso que corresponda.

Obre en autos el citatorio que obra en el archivo 006, para los fines pertinentes. Se insta a la parte actora que previo a remitir la notificación del artículo 292 del C.G.P. deberá acatar lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, informar cómo obtuvo la dirección electrónica del ejecutado, y de ser posible las evidencias correspondientes. Así mismo, deberá tener en cuenta que es su deber prevenir al extremo ejecutado sobre los canales de comunicación del despacho: (i) de manera electrónica a través de la cuenta cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde podrá solicitar el retiro de copias y/o el acceso a la totalidad del expediente; (ii) excepcionalmente, de no comparecer a través del correo electrónico, podrá hacerlo de forma presencial, para lo cual, deberá comunicarse previamente al correo electrónico antes referido, horario laboral, con la finalidad de agendar cita que se fijará antes del vencimiento del término aludido. La secretaría del despacho garantizará la atención oportuna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab6aea8509b0acd181a4505292cd7f16bbb186d9dbe2a6191e9db6980c75dafa

Documento generado en 25/01/2021 09:10:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**